



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:4 (01-10-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Carmen Martinez Benito (Gijon Futbol Femenino)
Ana Gloria Campoamor Paredes "CAMPOAMOR" (Real Aviles C.F. SAD)
Candela Vazquez Diaz "VAZQUEZ" (Victoria C.F.)
Sandra Mahamud Palacios (Victoria C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Valcarcel Pazos, Maria (C.D. Lugo SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Treviño Lázaro, Sara (Gijon Futbol Femenino)
Clara Piñan Marcos (Olímpico de León)
Claudia Blanco Gutierrez "CLAUDIA" (Olímpico de León)
Aroa Caño Garcia (Olímpico de León)
Patricia Diaz Rua "DIAZ" (Real Aviles C.F. SAD)
Sotillo Hernandez, Veronica (C.D. Bovedana)
Andrea Lourdes Diaz Mata "DIAZ" (Victoria C.F.)
Andrea Merino Mendez "MERINO" (Victoria C.F.)
Marta Trueba Sanchez "TRUEBA" (U.D. Llanera)
Candela Carretero Rocas "CARRETERO" (Real Sporting de Gijón SAD "B")
Alvarez Ares, Marta (C.D. Lugo SAD)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Muñoz Sánchez, Victoria (C.D. Bovedana)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	--

3.- SUSPENSIÓN

Emma Pérez Rueda "EMMA" (Olímpico de León)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Bengoa Ornia, David (U.D. Llanera)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
-------------------------------------	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Peluquería Mixta Friol

Visto el apartado 2.C del acta arbitral del referido partido, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes en el artículo 180.2.f) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que será obligatorio que cada equipo cuente con



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

una licencia federativa de delegado/a de campo, y en su apartado 4, que recoge que las licencias de delegado/a de equipo y delegado/a de campo no podrán simultanearse, por lo que se requiere al Club Atlético de Madrid que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de esta norma en los restantes partidos que dispute.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:4 (01-10-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Ziortza Moraga Jimenez "MORAGA" (S.D. San Ignacio)
Paula Illarramendi Rodriguez "ILLARRAMENDI" (Añorga K.K.E.)
Garcia Ruiz, Irune (C.D. Fundacion Osasuna Femenino "C")
Emma Legarreta Yurrita "LEGARRETA" (C.d.e. Monte Soccer Femenas)
Marin Gonzalez, Lucia (C.d.e. Monte Soccer Femenas)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Claudia Ortega Gómez "CLAUDIA" (Burgos C.F. S.A.D.)
Gabriela Bielva Gonzalez "BIELVA" (C.d.e. Monte Soccer Femenas)

Por perder deliberadamente el tiempo

Ines Aguilar, Laura (Burgos C.F. S.A.D.)
Díez Manzanedo, Mencía (Burgos C.F. S.A.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Leire Olasagasti Ormazabal "OLASAGASTI" (Oiartzun K.E.)
OLACIREGUI CUEVAS, UDANE (Oiartzun K.E.)
Holgado Motos, Leyre (Tolosa C.F.)
Insausti Mendoza, Vera (U.D. Mutilvera)
Noa Ruiz Alvarez "RUIZ" (S.D. Eibar SAD "B")
Aroa Ferreira Vidondo "FERREIRA" (Berriozar C.F.)
Janire Leceaga Asiain "LECEAGA" (Berriozar C.F.)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Gutierrez Marcos, Ruben (Arratia C.D.)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

**Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 3
Temporada: 2023-2024
JORNADA:4 (01-10-2023)**

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Paula Somavilla Göke "SOMAVILLA" (C.D. Riudoms)
Viena Massalle Comellas "MASSALLE" (Vic Riuprimer Refo F.C.)
MEDINA SÁEZ, IRENE (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")
Shara Codina Haida "CODINA" (C.E. Seagull)
Nuria Frochoso Soriano "FROCHOSO" (C.E. Seagull)
BERMEJO MATOS, KEYLA (Balears Futbol Club B "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alba Gordo Guillen "GORDO" (C.E. Seagull)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Clara Capdevila Lopez "CAPDEVILA" (Villarreal C.F. S.A.D. "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Llanes Huguet, Nuria (C.D. San Gabriel)
Marta Visa Bentanachs "VISA" (C.D. San Gabriel)
Estefania Artigas Gil "ARTIGAS" (Stadium Casablanca-c.D.)
Marta Ortells Romero (Villarreal C.F. S.A.D. "B")
Maria Agnes Cirer Florit "CIRER" (A.D. Son Sardina)
Sanahuja Fonte, Natalia (Fundacio U. E. Cornella)
Anna Pascual Ramirez "PASCUAL" (Cd FontSanta-Fatjo)
Vinue Aisa, Ana (C.D. Valdefierro)

2.- SUSPENSIÓN

Elena Soraya Sanz Ramirez "SANZ" (Stadium Casablanca-c.D.)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
---	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Miguel Martinez Marcuello "MARTINEZ" (Stadium Casablanca-c.D.)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
Carlos Roldan Calvo "ROLDAN" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
Fernandez Llao, Pol (C.E. Seagull)	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b)

III-DELEGADOS



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

GARCIA TELLO, ANGEL (Stadium Casablanca-c.D.)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

**Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 4
Temporada: 2023-2024
JORNADA:4 (01-10-2023)**

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Teresa Javaloy Martinez "JAVALOY" (Murcia Femenas)
Ana Araez Martinez "ANA" (Murcia Femenas)
MOYA LOPEZ, IRIA OLVIDO (Madrid C.F. Femenino "C")
Angela M Sanchis Mico "SANCHIS" (Mislata C.F.)
Angeles Gonzalez Perez "GONZALEZ" (Alhama Club de Fútbol)
Blanca Muñoz Garcia "MUÑOZ" (Real Betis Balompié SAD "B")
Civicos Laguna, Luna Zenaida (E.M. Fémimas Fuensalida)
Carmona Sanchez, Sara (E.M. Fémimas Fuensalida)
Soriano Kadalika, Soraya (E.M. Fémimas Fuensalida)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Miralles Martinez, Natalia (Levante U.D. S.A.D. "C")
Maria Macarena Iturrioz Bailly Bailliere "ITURRIOZ" (Torrelodones C.F.)
Margalida Morey Sanmarti "MOREY" (Mislata C.F.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Alba Pascual Hombrados "PASCUAL" (Dinamo Guadalajara)
Irene Navalon Soriano "NAVALON" (C.d. Alba Fundacion Femenino "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Eva Muñoz Ruiz "MUÑOZ" (C.F. Pozuelo de Alarcon)
Fatima López De Ahumada Agüera "LÓPEZ DE AHUMADA" (U.D. Almería SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Erika Rubio Camacho "RUBIO" (Levante U.D. S.A.D. "C")
Lucia Grande Gonzalez "GRANDE" (Torrelodones C.F.)
Candela Lisotto Cyncar "LISOTTO" (Dinamo Guadalajara)
Garcia Garcia, Carolina (Dinamo Guadalajara)
Maestre Sanchez, Tania (Dinamo Guadalajara)
Olivia Escobar Solaz "ESCOBAR" (U.D. Aldaia C.F.)
RAMÍREZ SIERRA, CARMEN "JUGADORA" (C.d. Alba Fundacion Femenino "B")
Laura Sanchez Terol (C.F. S.P.A. Alicante)
Torregrosa Beneyto, Cristina (C.F. S.P.A. Alicante)
Lorena Herrera De Miguel "LORENA" (U.D. Almería SAD)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 5 Temporada: 2023-2024 JORNADA:4 (01-10-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Irene Sanchez Fernandez "SANCHEZ" (La Rambla A.D. F.B.)
Desiree Camacho Fernandez "CAMACHO" (Cádiz C.F. SAD)
Bazuelos Ros, Alicia (Cádiz C.F. SAD)
Ana Maria Gonzalez Gomez "GONZALEZ" (Granada C.F. SAD "B")
Carla Vizuete Rodriguez "VIZUETE" (Futbolellas CFF Torrejón)
Paula Goya Garcia "GOYA" (C.D. Oceja)
Carla María Ortega Espallardo "ORTEGA" (C.D. Samper)
SUSINO BORONAT, IRENE (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)
TABAREZ RIOS, MARIA ALEXANDRA (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)
Sheila Fernandez Jimenez "FERNANDEZ" (Las Rozas C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Alba Ibañez Molino "IBAÑEZ" (Granada C.F. SAD "B")
Nerea Aguero Garcia "AGUERO" (Granada C.F. SAD "B")
Maria Del Carmen Blasco Contreras "BLASCO" (Futbolellas CFF Torrejón)
ROMERO GALVEZ, LUISA (Azvi Ciudad Alcalá C.F.)
Blanca Moreno Casado "MORENO" (C.D. Castellón S.A.D.)
Nerea Benages Balaguer (C.D. Castellón S.A.D.)

Por perder deliberadamente el tiempo

Sara Sánchez García "SÁNCHEZ" (Cádiz C.F. SAD)
Katie Jane Lampen "LAMPEN" (F.C. Málaga City Aca)
THAWLEY, MICHAELA SIERRA (F.C. Málaga City Aca)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Ahinoa Blazquez Galvez "BLAZQUEZ" (La Rambla A.D. F.B.)
Cristina Barbellido Serrano "BARBELLIDO" (Futbolellas CFF Torrejón)
Lucía Chavez Duran "CHAVEZ" (Sevilla F.C. SAD "B")
García Rodríguez Bariego, Marina Del Carmen (Feminas Don Benito F.C.)
Laura Trapero Sanz "TRAPERO" (C.D. Samper)
Montserrat Mendez Galiano "MENDEZ" (C.D. Samper)

2.- SUSPENSIÓN

Tamara Galan Marin "GALAN" (La Rambla A.D. F.B.)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)
Coral Collado Olmo "COLLADO" (Granada C.F. SAD "B")	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
Roldan Martinez, Veronica (Futbolellas CFF Torrejón)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

II-CLUBES

Granada C.F. SAD "B"	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve protagonizada por seguidores locales. (Artículo: 117)
Futbolellas CFF Torrejón	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve, motivada por la conducta adoptada por un seguidor visitante. (Artículo: 117)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Diana Barredo Molpeceres "BARREDO" (Futbolellas CFF Torrejón)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Diana Barredo Molpeceres "BARREDO" (Futbolellas CFF Torrejón)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
Isaac Saenz Barroso "SAENZ" (C.D. Samper)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124)
Martin Nebot, Julio (C.D. Castellón S.A.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

La Rambla A.D. F.B.

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del club LA RAMBLA A.D. F.B, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Club La Rambla A.D. ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la tarjeta roja directa a la jugadora TAMARA GALAN MARIN. Según manifiesta, dicha tarjeta es señalada por la colegiada del partido, a instancia de la árbitra asistente.

Además, señala que, de acuerdo con el video y fotografías se puede comprobar que en la acción existe un forcejeo entre ambas jugadoras yendo al suelo, siendo la jugadora expulsada derribada por la rival y pasando ésta por encima de ella y apoyándose en ella hasta que la derriba.

También entiende el representante del club La Rambla, que la jugada es interpretable y que dicho forcejeo da lugar a dudas y que es una acción más del juego y fruto de la caída de ambas.

Por último, se queja el Club de que una de las árbitras asistentes, doña Mariam Camacho Castro, es jugadora del Cádiz CF, siendo su licencia del equipo 2º Senior Andaluza Femenina, por lo que su imparcialidad podría verse en entredicho.

SEGUNDO.- Como primera cuestión, se ha confirmar que, efectivamente, en el acta arbitral consta la siguiente incidencia de la jugadora expulsada:

"Dar una patada con uso de fuerza excesiva estando el balón en juego, pero no en disputa entre ambas"

Para resolver la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO.- En el presente caso, tras la observación detenida de la prueba videográfica, hemos de señalar que la descripción que consta en el acta se corresponde con la realidad, produciéndose un forcejeo con motivo del juego que concluye con una patada que desde el suelo lanza la jugadora expulsada a la rival. Por tanto, no existe un error grave y notorio de la árbitra que pueda llegar a constituir una equivocación material y manifiesta, pues muy al contrario, las imágenes muestran que es perfectamente verosímil lo apreciado en dicha prueba con la descripción efectuada por la árbitra en el acta.

Sin perjuicio de lo anterior, independientemente de la situación de la árbitra asistente, que a juicio de este órgano carece de relevancia disciplinaria y se trata de una cuestión que, en su caso, deberá dilucidarse en el seno del Comité Andaluz de Árbitros, también resulta cierto que, en el presente caso, como hemos dicho, la árbitra, a instancia de su asistente, adoptó una decisión totalmente correcta y acorde con los hechos producidos.

En cuanto a la sanción a imponer, nos encontramos ante una conducta tipificada en el artículo 130.1 del Código Disciplinario, que debe ser sancionada con el grado mínimo que dicho precepto establece, es decir, un partido de suspensión.

Consiguientemente, se ha de considerar a D^a TAMARA GALAN MARIN como autora de la infracción tipificada en el artículo 130.1 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedora a la sanción de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 04-10-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 6
Temporada: 2023-2024
JORNADA:4 (01-10-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Calderin Rodriguez, Carla (C.F. Union Viera "B")
Gema Santos Exposito "SANTOS" (Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Perez Hernandez, Ana María (Club Deportivo Alenes)
Angela Del Carmen Aguiar Marrero "AGUIAR" (Cardones, C.D.)
Morera Gonzalez, María (C.D. Argual)
Natalia Lamas Rodriguez "LAMAS" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)
Candela Lopez Yanes "LOPEZ" (U.D. La Palma Tarsa)
Yohana Lorenzo Santos "LORENZO" (U.D. La Palma Tarsa)
Diandra Lopez Yanes "LOPEZ" (U.D. San Antonio Pureza)
Noelia Gonzalez Diaz "GONZALEZ" (U.D. San Antonio Pureza)
Cynthia Mallorquin Estevez "MALLORQUIN" (U.D. San Antonio Pureza)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Nerea Gomez Diaz "GOMEZ" (Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife "B")	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	---

II-DELEGADOS

RAMOS REYES, MARIA TERESA (Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife "B")	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))
---	--